



AUTO DE SUSTANCIACION No. 200

Popayán, veinte (20) de mayo de dos mil veintidós (2022).

REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: EUDORO MOSQUERA MEDINA
DDO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –
COLPENSIONES Y ESE HOSPITAL NIVEL 1 EL BORDO- PATIA
RAD: 19001310500220210004900

Revisado el presente asunto observa el Despacho que por reparto inicial, esto es 20 de noviembre de 2019, le correspondió el presente proceso al Juzgado Sexto Administrativo del Circuito de Popayán, como acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho, aconteciendo que dicho Despacho mediante auto I. 0014 del 15 de enero de 2020, dispuso admitir la acción contra la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones y rechazar la demanda formulada contra la ESE HOSPITAL NIVEL I EL BORDO, por falta de competencia, la cual se considera corresponde a la jurisdicción ordinaria en su especialidad laboral. Ante ésta decisión, el apoderado de la parte actora interpuso recurso de reposición en subsidio apelación.

El Tribunal Administrativo del Cauca, ordenó revocar el Numeral Primero del Auto I. 0014 del 15 de Enero de 2020 y ordenó expedir copia auténtica de la demanda, de los anexos, de los autos del 15 y 28 de enero de 2020 y de la decisión de segunda instancia y remitir a los jueces ordinarios laborales, correspondiendo a este Despacho judicial, conforme a la secuencia 30976 de la Oficina de Reparto de la DESAJ del Cauca

Ahora bien, realizada la consulta de procesos en la rama judicial, se observa que el Juzgado Sexto Administrativo del Circuito de Popayán, profirió sentencia el día 22 de noviembre de 2021 en el referido asunto, por lo que se estima conveniente oficiar a ese Despacho Judicial, para que se sirva remitir con destino al presente asunto la decisión proferida en el proceso con radicación No. 19001333300620190025600 interpuesto por el señor Eudoro Mosquera Medina en contra de la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones y ESE Hospital Nivel I El BORDO, para que haga parte del expediente digital de la referencia.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Popayán,



RESUELVE:

PRIMERO: OFICIAR al Juzgado Sexto Administrativo del Circuito de Popayán para que se sirva remitir con destino al presente asunto la Sentencia de fecha 22 de noviembre de 2021 proferida en el proceso con radicación No. 19001333300620190025600 interpuesto por el señor Eudoro Mosquera Medina en contra de la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones y ESE Hospital Nivel I El Bordo, para que haga parte del expediente digital de la referencia.

NOTIFIQUESE



GUSTAVO ADOLFO PAZOS MARIN
Juez

CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR, FUE NOTIFICADO POR ESTADO No. **076** FIJADO HOY, **23 DE MAYO DE 2022** EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN A LAS 8:00 A.M.

El Secretario,



JANIO FERNANDO RUIZ BURBANO